Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

mandamto del dicho S. Capn Don Bartme
Mercante Juez de los unos porciento su fa
en veinte y siete dias del mes de henero re
fundada de Don Xpto de loçanilla pa
para que esta ciud. nonbrase caualle
ros comos para que traten y confieran
con el dicho S. Capn el encabeçamto que
pretende de los dichos unos ponçiento
y en caso que no aya lugar el dicho
cauçion en conformidad de el her
den de su mag. se nonbre caualleros
de este ayuntamto para que lo confiera
y el escriuo mayor de millones asis
tan a la area que se a de fundar donde
entre los dichos unos porçientos =
y por la ciud. vista el dicho auto se a
cordo que para mañana veinte
y ocho del presente se hayga a este ayun
tamto la orden que se refiere en
el dicho auto para que por la ciud.
vista se proueya lo que mas con
benga de el seruio de su mag.
en este ayuntamto el S. Don Agustin